



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ALENA JULIANA VELEZ HERNANDEZ
Radicado	05001-40-03-014-2021-00647-00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DE CRÉDITO

Habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado (Anexo digital No 21), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

Así mismo, habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Anexo digital No 22), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

MAH - MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11b8be1eb8131ad2944688a7dc89bb5f22ec0a57e24f5a3da25ea91a6d6b836**

Documento generado en 23/05/2022 08:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>